



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1285-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 420-2021-UNHEVAL/AL, del 29.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0134-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 28.DIC.2021, con el que emite opinión legal respecto a la autorización excepcional de la ampliación de créditos a favor de 03 alumnos del quinto año de la Escuela Profesional de Medicina Humana; de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el PLAN EXCEPCIONAL DE REPROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA 2020-I y 2020-II.
- 1.2. Que, mediante Resolución N° 022-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobó la Carga Académica 2020-II Semestre REESTRUCTURADA de los cursos virtualizados de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina.
- 1.3. Que, mediante Resolución N° 202-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 29 octubre de 2021, se ratifica, en todos sus extremos, la Resolución N° 259-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 25 octubre de 2021, que aprobó, con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad, la CARGA ACADÉMICA DE ASIGNATURAS REPROGRAMADAS 2020-SEMESTRE II Y 2021-II DE PRIMER AÑO, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.
- 1.4. Que, mediante Solicitud de fecha 17 noviembre de 2021, el alumno de la EP de Medicina Humana TACUCHI JARA, Becher Franklin, solicita se autorice, excepcionalmente y por única vez, la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II, manifestando que habiéndose aperturado las inscripciones para la recuperación del semestre 2020-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, ha tenido problemas para la inscripción del curso de Cirugía II en el sistema intranet, a razón de que aparece un mensaje de exceso de créditos, por lo cual no puede matricularse, este mensaje supone se debe a la carga de cursos que se culminaron el año pasado con éxito y se está volviendo a cargar para este año, ya que el semestre 2020-II está siendo continuado en el año 2021. Asimismo, manifiesta que el año 2020, llevó el curso de Enfermedades Infecciosas y Tropicales que fue correspondiente del 4to año estudios, porque cumplía con los prerrequisitos para llevarlo y está sustentado por:
 - La aceptación por parte del coordinador de la asignatura y aprobación de Consejo de Facultad, además, no hubo problemas con el creditaje.
 - No había impedimento en el sistema, puesto que cumplía con los prerrequisitos.
 - Desconocimiento que el ciclo 2020-I, iba ser continuando el año 2021;
- 1.5. Que, mediante Solicitud de fecha 17 noviembre de 2021, el alumno de la EP de Medicina Humana VIZCARRA LOZANO, Walter Gianfranco, solicita se autorice, excepcionalmente y por única vez, la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II, manifestando que habiéndose aperturado las inscripciones para la recuperación del semestre 2020-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, ha tenido problemas para la Inscripción del curso de Cirugía II en el sistema intranet, a razón de que aparece un mensaje de exceso de créditos, por lo cual no puede matricularse, este mensaje supone se debe a la carga de cursos que se culminaron el año pasado con éxito, y se está volviendo a cargar para este año, ya que el semestre 2020-II, está siendo continuado en el año 2021. Asimismo, manifiesta que el año 2020, llevó el curso de Enfermedades Infecciosas y Tropicales y Medicina Legal, que fue correspondiente del 4to y 6to año estudios, porque cumplía con los prerrequisitos para llevarlo y está sustentado por:
 - La aceptación por parte del coordinador de la asignatura y aprobación de Consejo de Facultad, además, no hubo problemas con el creditaje.
 - No había impedimento en el sistema, puesto que cumplía con los prerrequisitos.
 - Desconocimiento que el ciclo 2020-I, iba ser continuando el año 2021.
- 1.6. Que, mediante Solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, la alumna de la EP de Medicina Humana GONZÁLES BLAS, Rosario Jhilda, solicita se autorice, excepcionalmente y por única vez, la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II, manifestando que habiéndose aperturado las inscripciones para la recuperación del semestre 2020-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, ha tenido problemas para la inscripción del curso de Cirugía II en el sistema intranet, a razón de que aparece un mensaje de exceso de créditos, por lo cual no puede matricularse, este mensaje supone se debe a la carga de cursos que se culminaron el año pasado con éxito y se está volviendo a cargar para este año, ya que el semestre 2020-II, está siendo continuado en el año 2021. Asimismo, manifiesta que el año 2020, llevó el curso de Medicina Legal,

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2021-UNHEVAL

-02-

que fue correspondiente al 6to año de estudios, porque cumplía con los prerrequisitos para llevarlo y está sustentado por:

- La aceptación por parte del coordinador de la asignatura y aprobación de Consejo de Facultad, además, no hubo problemas con el creditaje.
- No había impedimento en el sistema, puesto que cumplía con los prerrequisitos
- Desconocimiento que el ciclo 2020-I iba ser continuando el año 2021.

- 1.7. Que, mediante Proveído Virtual N° 0807-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Medicina, remite para su opinión la solicitud para autorizar, excepcionalmente y por única vez, la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II.
- 1.8. Que, mediante el Oficio Virtual N° 0100-2021-UNHEVAL-FM-EPMH, el Oficio Virtual N° 0101-2021-UNHEVAL-FM-EPMH, y el Oficio Virtual N° 0102-2021-UNHEVAL-FM-EPMH, el Director de la EP de Medicina Humana, referente a las solicitudes presentado por los estudiantes BECHER FRANKLIN TACUCHI JARA, WALTER GIANFRANCO VIZCARRA LOZANO y ROSARIO JHILDA GONZALES BLAS, todos del 5to. año de estudios, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, quienes solicitan ampliación de 06, 11 y 05 créditos, respectivamente, para poder llevar la asignatura con código 5201 CIRUGÍA II, programada para el semestre académico 2020-II, asignatura reprogramada, y a fin de que los estudiantes no se vean perjudicados por esta situación ocasionado por la pandemia por el COVID19, emite OPINIÓN FAVORABLE para que, de manera excepcional y por única vez, se autorice la ampliación de créditos para los alumnos BECHER FRANKLIN TACUCHI JARA (06 créditos), WALTER GIANFRANCO VIZCARRA LOZANO (11 créditos) y ROSARIO JHILDA GONZALES BLAS (05 créditos), del 5to año de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para inscribirse en la asignatura 5201 Cirugía II, que contiene 20 créditos, previa consulta y autorización del Consejo de Facultad.
- 1.9. Que, los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, luego de haber revisado y analizado las solicitudes para autorizar excepcionalmente y por única vez la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II y ante la opinión del Director de la EP de Medicina Humana, han determinado que teniendo presente que los alumnos con el fin de compensar en parte la carga académica pendiente, se matricularon e inscribieron en ciertas asignaturas que tenían los prerrequisitos aprobados, la asignatura que pretenden inscribirse no tiene repercusión como carga académica estudiantil para el periodo de reprogramación del 2020-II, por no evidenciar sobre carga académica, ya que sería la única asignatura a inscribirse correspondiente al 5to año el cual vienen cursando, la carga académica se programó de manera de manera excepcional como consecuencia de la pandemia que hasta hoy día nos azota y que no permitió la virtualización de varios cursos por la naturaleza de la carrera profesional de Medicina Humana, entre ellos, el curso de Cirugía que se ha reprogramado este año académico; consecuentemente, los alumnos no pueden seguir perjudicándose, por lo que han considerado, en aras de no perjudicar su avance académico, procedente atender las solicitudes para que se AUTORICE LA AMPLIACIÓN CRÉDITOS A FAVOR DE LOS ALUMNOS TACUCHI JARA, BECHER FRANKLIN; VIZCARRA LOZANO, WALTER GIANFRANCO; y GONZÁLES BLAS, ROSARIO JHILDA, y puedan inscribirse a la asignatura de CIRUGÍA II.
- 1.10. Finalmente, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0228-2021-UNHEVAL-FM, del 25.NOV.2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, resuelve: "1° Autorizar en forma excepcional, por única vez, no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la ampliación de crédito a favor de 03 alumnos del quinto año de estudios de la EP de Medicina Humana, para que se matricule e inscriban en el curso 5102 CIRUGÍA II, en el año académico 2020-II reprogramado.

BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.2. Estatuto de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 3.1 Que, el presente expediente administrativo, pues trata que los alumnos solicitan se les autorice, excepcionalmente y por única vez, la ampliación de créditos para la inscripción del curso de Cirugía II; ello con el fin de compensar en parte la carga académica pendiente; se matricularon e inscribieron en ciertas asignaturas que tenían los prerrequisitos aprobados; la asignatura que pretenden inscribirse no tiene repercusión como carga académica estudiantil para el periodo de reprogramación del 2020-II, por no evidenciar sobre carga académica, ya que sería la única asignatura a inscribirse correspondiente al 5° año de estudios, el cual vienen cursando, y estando a la naturaleza excepcional (pandemia Covid-19), y a efectos de no causar perjuicio académicamente, la Oficina considera que se debe ratificar y autorizar la ampliación de créditos a favor de los alumnos TACUCHI JARA, BECHER FRANKLIN; VIZCARRA LOZANO, WALTER GIANFRANCO; y GONZALES BLAS, ROSARIO JHILDA.

IV. OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos OPINA que el Consejo Universitario acuerde:

- 4.1. RATIFIQUE la Resolución de Consejo de Facultad N° 0228-2021-UNHEVAL-FM, del 25.NOV.2021, de la Facultad de Medicina, que resuelve: 1° AUTORIZAR, en forma excepcional y por única vez, no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS a favor de 03 alumnos del Quinto Año de Estudios de la EP de Medicina Humana para que se matriculen e inscriban en el curso 5102 CIRUGÍA II en el año académico 2020-II, señores: TACUCHI JARA, BECHER FRANKLIN; VIZCARRA LOZANO, WALTER GIANFRANCO; y GONZALES BLAS, ROSARIO JHILDA. 2° AUTORIZAR, en vías de regularización, la INSCRIPCIÓN MANUAL A LA ASIGNATURA DE CIRUGÍA II, correspondiente al SEMESTRE-2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

...///





SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2021-UNHEVAL

-03-

ASIGNATURA	DOCENTE	ALUMNOS
5102 CIRUGÍA II	HERALD ROMÁN CANO	BECHER FRANKLIN TACUCHI JARA
		WALTER GIANFRANCO VIZCARRA LOZANO
		ROSARIO JHILDA GONZALES BLAS

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y teniendo en cuenta que uno de los principios de la Unheval es el interés superior del estudiante, el pleno acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0228-2021-UNHEVAL-FM, del 25.NOV.2021, de la Facultad de Medicina, que resuelve: 1° AUTORIZAR, en forma excepcional y por única vez, no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS a favor de 03 alumnos del Quinto Año de Estudios de la EP de Medicina Humana para que se matriculen e inscriban en el curso 5102 CIRUGÍA II en el año académico 2020-II, señores: TACUCHI JARA, BECHER FRANKLIN; VIZCARRA LOZANO, WALTER GIANFRANCO; y GONZALES BLAS, ROSARIO JHILDA. 2° AUTORIZAR, en vías de regularización, la INSCRIPCIÓN MANUAL A LA ASIGNATURA DE CIRUGÍA II, correspondiente al SEMESTRE-2020-II, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 288-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0441-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0228-2021-UNHEVAL-FM, del 25.NOV.2021, de la Facultad de Medicina, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° AUTORIZAR, en forma excepcional y por única vez, no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS a favor de 03 alumnos del Quinto Año de Estudios de la EP de Medicina Humana para que se matriculen e inscriban en el curso 5102 CIRUGÍA II en el año académico 2020-II, señores: TACUCHI JARA, BECHER FRANKLIN; VIZCARRA LOZANO, WALTER GIANFRANCO; y GONZALES BLAS, ROSARIO JHILDA.

2° AUTORIZAR, en vías de regularización, la INSCRIPCIÓN MANUAL a la ASIGNATURA DE CIRUGÍA II, correspondiente al SEMESTRE-2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	DOCENTE	ALUMNOS
5102 CIRUGÍA II	HERALD ROMÁN CANO	BECHER FRANKLIN TACUCHI JARA
		WALTER GIANFRANCO VIZCARRA LOZANO
		ROSARIO JHILDA GONZALES BLAS

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Medicina, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)


Lic. NICANOR TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OGCalidad-DIGA
DAySA-UPAcad.
UFPAPyP-UFRCyAA
FMedicina-Archivo

Lo que
conocí
escrito a Ud. para su
bueno y demás fines.
Lic. Nicanor Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL